

RESOLUCION N° 49

Ant.: Solicitud de rectificación del Permiso de Edificación N° 167 de fecha 4 de diciembre de 2020, Loteo El Francés. Expediente N° 536/2020.

Mat.: Rectifica Permiso de Edificación y demás antecedentes que indica.

La Serena, 08 de mayo de 2023.-

VISTOS:

La solicitud del arquitecto don Manuel Rencoret Ríos, de fecha 4 de diciembre de 2020, de rectificación del Permiso de Edificación N° 167, debido a un error en la clasificación de la construcción; la observación emitida con fecha 3 de abril de 2023, por la Jefa del Departamento de Revisión de Proyectos, al Expediente N° 2023/0141, correspondiente a la Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo como Director de Obras; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 6 de noviembre de 2020, se ingresa a esta Dirección de Obras, la solicitud de Permiso de Edificación de Obra Nueva de Loteo DFL 2 con Construcción Simultánea del proyecto denominado "Loteo El Francés II", emplazado en Av. Atlántico S/N°, lote ML-21-01-C3, sector La Serena Golf, de propiedad de Inmobiliaria Renval SpA, representada legalmente por don Raimundo Rencoret Ríos, tramitada bajo el Expediente N°536/2020.

2.- Que, con fecha 4 de diciembre de 2020, se emite el Permiso de Edificación de Obra Nueva de Loteo con Construcción Simultánea N° 167, que comprende una superficie edificada total de 6.226,66 m², correspondientes a 66 viviendas de 2 pisos, de los cuales 5.006,14 m² corresponden a la clasificación B-3 respecto del primer piso de las viviendas y los 1.220,52 m² restantes a clasificación C-3, respecto del segundo piso de las mismas.

3.- Que, con fecha 23 de marzo de 2022 se ingresa la solicitud de modificación al Permiso de Edificación de Obra Nueva de Loteo con Construcción Simultánea N° 167, tramitado bajo el Expediente N° 2022/0081, con el objeto de acogerse a las nuevas disposiciones del Plan Regulador Comunal aprobado con fecha 19 de diciembre de 2020, para realizar cambio de profesional arquitecto y designar al profesional constructor, así como para aumentar la superficie edificada del segundo piso de las viviendas.

4.- Que, con fecha 22 de marzo de 2022, se aprueba la modificación solicitada e indicada en el considerando anterior, a través de la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva N°40, la que contempla un aumento de superficie de 145.29 m² en clasificación G-3.

5.- Que, posteriormente, se otorgaron recepciones parciales de obra respecto del Permiso N° 167/2020 y la Resolución de Modificación N° 40/2022, mediante los siguientes certificados: Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación Obra Nueva N° 1103 de fecha 19 de octubre de 2022, por una superficie de 1.274,39 m² correspondiente a 12 viviendas; Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación Obra Nueva N° 1279 de fecha 25 de noviembre de 2022, por una superficie de 1.264,57 m² correspondiente a 12 viviendas; Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación Obra Nueva N° 1441 de fecha 28 de diciembre de 2022, por una superficie de 1.480,77 m² correspondiente a 14 viviendas; y Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación Obra Nueva N° 368 de fecha 14 de marzo de 2023, por una superficie de 1.077,83 m² correspondiente a 10 viviendas.

6.- Que, se ha advertido un error en la clasificación, según Tabla de Costos Unitarios por Metro Cuadrado de Construcción, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), respecto de la materialidad del segundo piso de las viviendas consignado en el Permiso de Edificación N° 167/2020, información que fue transcrita desde la Solicitud de Permiso de Edificación, ingresada por el propietario.

7.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍCASE Y COMPLEMENTÁSE el PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA DE LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA N° 167, de fecha 4 de diciembre de 2020, del expediente N° 536/2020, así como la resolución de modificación, los planos aprobados, los certificados de recepción parcial emitidos a la fecha y todo documento que conforme el respectivo expediente administrativo, en cuanto a que la materialidad del segundo piso de todas las viviendas que conforman el proyecto DFL-2 con construcción simultánea, denominado "LOTEO EL FRANCÉS II", corresponde a la clasificación G-3.

2.- RECTIFÍCASE ADEMÁS EL PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA DE LOTE O CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA N° 167, de fecha 04 de diciembre de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

CLASIFICACIÓN (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN	M2
	B-3	5.006,14
C-3	1.220,52	

Debe decir:

CLASIFICACIÓN (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN	M2
	B-3	5.006,14
	G-3	1.220,52


3.- INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE N° 536/2020, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución.

4.- PUBLÍQUESE en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado al Permiso de Edificación de Obra Nueva de Loteo con Construcción Simultánea N° 167, de fecha 04 de diciembre de 2020, con el objeto de dejar claro registro de la rectificación que por este acto administrativo se realiza.

5.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado.

Anótese, Publíquese, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.




FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Distribución:

- Interesado
 - Correlativo DOM (2)
 - Archivo Expediente 536/2020.-
- FRZ/DFC/CSC

